



22 DIC 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 003126 /2266

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.554 de fecha 15 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022 que solicita la transferencia de recursos por diferencia, correspondiente a familias Tutoras mes de Noviembre 2022, Programa Residencia Familiar Estudiantil. -

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N° 001, que aprueba el PADEM AÑO 2022.

D E C R E T O:

1.- **EFFECTUESE**, el Traspaso desde la Cuenta Corriente de Gastos de Operación Servicio Educación N° 61509050596 a la Cuenta Corriente del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo N° 61509053480, correspondiente a familias Tutoras diferencia meses de septiembre, octubre, noviembre 2022 por aumento aporte mensual, Programa Residencia Familiar Estudiantil, equivalente a la suma de \$146.340.- (ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta pesos).

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por lo cual el Director Sr. Enrique Vilchez Murgadas deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente a la Superintendencia de Educación y de acuerdo a la Resolución 30 de la Contraloría a Dirección de Educación Municipal.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub.- Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/NHO/JEN/BGI/jm
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia